



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 21 de septiembre del 2017.-

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti.
SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores y legisladoras provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K n° 2216, a efecto de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, el siguiente pedido de informes en relación a la falta de convocatoria del Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas creado mediante la Ley B n° 4634, sancionada el 17 de marzo de 2011 y promulgada mediante el Decreto 233 del 8 de abril del mismo año.

Atento a que tanto la Ley Nacional n° 26364 como la ley B n° 4634, tienen como objetivos y funciones implementar medidas para prevenir y sancionar este delito, como así también asistir y proteger, especialmente a mujeres, adolescentes, niños y niñas que son o corren el riesgo de ser víctimas de la trata de personas, es que solicitamos se nos brinde la información requerida en el presente Pedido de Informes:

Autora: Carina Isabel Pita.

Acompañantes: Héctor Marcelo Mango, Nicolás Rochas, Elvin Gerardo Williams, Marta Susana Bizzotto, Luis Horacio Albrieu, Alejandro, Ramos Mejia y Graciela Esther Holtz.

- 1- Explícite los motivos por los cuales no se ha convocado al Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas durante 2016 ni en lo que va de este año.
- 2- Informe si durante el periodo mencionado en el punto anterior, desde el Ministerio a su cargo, se desarrollaron políticas o se implementaron medidas destinadas a la prevención, asistencia y recuperación de las personas víctimas de trata y sus familias.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 3- En caso que la respuesta al punto 2 sea afirmativa detalle:
 - a- Tipo de actividades realizadas indicando lugar y duración de cada una.
 - b- Destinatarios de cada una de las actividades llevadas a cabo.
 - c- Modalidad y responsables de las actividades.
- 4- Informe si ha implementado, durante el año pasado y lo que va del presente, algún programa específico para atender casos de trata de personas ocurridos en nuestra provincia. Si es así adjunte documentación al respecto.
- 5- Eleve datos estadísticos, totales y parciales, de casos de trata de personas que se hayan registrado en nuestra provincia desde el año 2011, especificando por departamentos y ciudades, por edad y género.
- 6- Informe si desde el Ministerio de Gobierno se han promovido trabajos interinstitucionales para el abordaje del delito de trata de personas; si se han podido concretar indique qué tipos de trabajos, instituciones participantes y evaluación de los mismos.
- 7- Remita documentación de las partidas ejecutadas a la fecha del presupuesto inicial destinado para los Delitos de Trata, cuyo monto inicial asignado en el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Provincial para 2017, es de \$ 1.365.750,00.
- 8- Informe si tiene previsto o no convocar durante este año al Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, explicitando las razones en el caso de responder en forma negativa.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, a pedido de los señores legisladores Carina Isabel PITA, Héctor Marcelo MANGO, Nicolás ROCHAS, Elvin Gerardo WILLIAMS, Marta Susana BIZZOTTO, Luis Horacio ALBRIEU, Alejandro RAMOS MEJIA y Graciela Esther HOLTZ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la falta de convocatoria del Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas creado mediante la ley B n° 4634, sancionada el 17 de marzo de 2011 y promulgada mediante el decreto n° 233 del 8 de abril del mismo año.

Atento a que tanto la ley nacional n° 26364 como la ley B n° 4634, tienen como objetivos y funciones implementar medidas para prevenir y sancionar este delito, como así también asistir y proteger, especialmente a mujeres, adolescentes, niños y niñas que son o corren el riesgo de ser víctimas de la trata de personas, es que solicitamos se sirva informar y remitir lo siguiente:

1. Explícite los motivos por los cuales no se ha convocado al Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas durante 2016 ni en lo que va de este año.
2. Si durante el período mencionado en el punto anterior, desde el ministerio a su cargo, se desarrollaron políticas o se implementaron medidas destinadas a la prevención, asistencia y recuperación de las personas víctimas de trata y sus familias.
3. En caso que la respuesta al punto 2 sea afirmativa, detalle:
 - a) Tipo de actividades realizadas, indicando lugar y duración de cada una.
 - b) Destinatarios de cada una de las actividades llevadas a cabo.
 - c) Modalidad y responsables de las actividades.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

4. Si ha implementado, durante el año pasado y lo que va del presente, algún programa específico para atender casos de trata de personas ocurridos en nuestra provincia. Si es así, adjunte documentación al respecto.
5. Eleve datos estadísticos, totales y parciales, de casos de trata de personas que se hayan registrado en nuestra provincia desde el año 2011, especificando por departamentos y ciudades, por edad y género.
6. Si desde el Ministerio de Gobierno se han promovido trabajos interinstitucionales para el abordaje del delito de trata de personas; si se han podido concretar indique qué tipos de trabajos, instituciones participantes y evaluación de los mismos.
7. Documentación de las partidas ejecutadas a la fecha del presupuesto inicial destinado para los delitos de trata, cuyo monto inicial asignado en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Provincial, ejercicio 2017, es de \$ 1.365.750,00.
8. Si tiene previsto o no convocar durante este año al Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, explicitando las razones en el caso de responder en forma negativa.

VIEDMA, 03 de octubre de 2017.